



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2019  
INAI/028/19

## **NAFIN DEBE INFORMAR PRESUPUESTO DESTINADO Y EJERCIDO EN 2018 PARA REMODELAR VESTÍBULO DEL AUDITORIO NACIONAL**

- **Nafin clasificó la información, argumentando que se relaciona con las operaciones del Fideicomiso para el Uso y Aprovechamiento del Auditorio Nacional, un ente de carácter privado**
- **El comisionado Guerra Ford afirmó que todos los fideicomisos que reciben y ejercen recursos públicos están obligados a transparentar y rendir cuentas**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a Nacional Financiera S.N.C. (Nafin) dar a conocer el presupuesto destinado y ejercido para la remodelación del vestíbulo del Auditorio Nacional, en 2018.

Además, Nafin deberá precisar cuánto se destinó y se ha ejercido en material y equipo para la venta de alimentos, bebidas, recuerdos y objetos.

Al presentar el caso ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford afirmó que todos los fideicomisos que reciben y ejercen recursos públicos están obligados a transparentar y rendir cuentas.

Señaló que existen fideicomisos denominados privados, como el Fideicomiso para el Uso y Aprovechamiento del Auditorio Nacional, pero fueron constituidos a partir de una aportación del gobierno, por lo que se consideran sujetos obligados de la Ley de Transparencia.

“La empresa de Servicios Metropolitanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de fideicomitante, fue quien aportó para la constitución del Fideicomiso, la cantidad de mil millones de viejos pesos”, expuso Guerra Ford.

En respuesta al particular interesado en conocer los datos, Nafin clasificó la información como confidencial, argumentando que el Fideicomiso para el Uso y Aprovechamiento del Auditorio Nacional no puede considerarse un Fideicomiso Público, no se destina a la realización de actividades prioritarias establecidas en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni recibe aportaciones que provengan de partidas presupuestales públicas, su organización no es análoga a una entidad paraestatal, ni cuenta con funcionarios destinados a su operación, ni se reporta su patrimonio en el Portal Aplicativo de la SHCP.

Inconforme, por considerar que sí existen recursos públicos involucrados, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, Nafin reiteró su respuesta. Sin embargo, en el análisis del caso, a cargo del comisionado Oscar Guerra Ford, se constató que sí se encuentra involucrado el ejercicio de recursos públicos.

Se advirtió que, si bien el Fideicomiso para el Uso y Aprovechamiento del Auditorio Nacional es privado, recibió una aportación inicial para su constitución por parte de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., empresa de participación estatal mayoritaria de la Ciudad de México.

Asimismo, se determinó que el inmueble (Auditorio Nacional), en principio a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes y después donado a Nafin, fue construido con recursos del erario por el entonces Departamento del Distrito Federal.

En suma, se concluyó que la información solicitada debe ser pública, pues se encuentran involucrados recursos públicos derivados de la aportación inicial que realizó Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., motivo por el cual la clasificación invocada era improcedente, máxime que no se advirtió que la información requerida tenga relación con datos personales.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de Nafin y le instruyó entregar al particular los documentos del comparativo entre presupuesto destinado y ejercido, al momento, para la remodelación del vestíbulo de Auditorio Nacional, durante el 2018, precisando además cuánto se destinó y se ha ejercido en material y equipo para la venta de alimentos y bebidas, así como de recuerdos y objetos.

**-000-**

**Sujeto obligado:** Nacional Financiera S.N.C.

**Folio de la solicitud:** 0678000022018

**Expediente:** RRA 10173/18

**Comisionado ponente:** Oscar Mauricio Guerra Ford